



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100-2024-MDDH-A

Daniel Hernández, 27 de Junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCVELICA

VISTO:

El expediente conteniendo: PROVEIDO N° 3117-2024-GM-A/MDDH, de fecha 26 de junio del 2024, proveniente de Gerencia Municipal; INFORME N°636-2024-SGIDUR/MDDH, de fecha 25 de junio del 2024, proveniente del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, económica administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: “Son atribuciones del Alcalde: (...) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)”, Asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, así mismo, agrega al Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Directiva N° 017-2023-GM/GLMP “Ejecución de Obras por Administración Directa”, en su numeral 6 sobre Disposiciones Generales y numeral 6.8 – Personal Clave señalando que: “Los puestos de personal clave para las obras que se ejecutan por administración directa comprenden a los siguientes profesionales: administrador de obra; residente; inspector o supervisor; ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; almacenero; asistente de obra; ingeniero de calidad; y otros de acuerdo a la especialidad y complejidad de la obra”;

Que, mediante el numeral 6.8.3 del mismo cuerpo normativo invocado en el considerando anterior, se detalla sobre el perfil del profesional y las funciones a realizar del Inspector o Supervisor de Obra de obra, del mismo modo;

Que, mediante Proveido N° 3117-2024-GM-A/MDDH, de fecha 26 de junio del 2024, proveniente de Gerencia Municipal, remite el Informe N°636-2024-SGIDUR/MDDH, de fecha 25 de junio del 2024, proveniente de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la Designación del Inspector o Supervisor de Obra para la obra “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CENTRO DE ACOPIO DEL CENTRO POBLADO MARCOPATA”, Distrito de Daniel Hernández., Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica con CIU N° 2643479, presentando su propuesta de la siguiente manera:

| NOMBRE | CARGO | DNI | CIP |
|-----------------------------------|-------------------|----------|-----------|
| ING. JIMMY ARTURO AGUIRRE ESCOBAR | INSPECTOR DE OBRA | 10601556 | N° 267680 |

Por los fundamentos antes expuestos, con el Visto de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Inspector de la obra “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CENTRO DE ACOPIO DEL CENTRO POBLADO MARCOPATA”, Distrito de Daniel



MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL
DANIEL HERNANDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Hernández., Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica con CIU N° 2643479 a partir de la fecha y teniendo en cuenta la base legal descrita en los considerandos del presente acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:



| NOMBRE | CARGO | DNI | CIP |
|-----------------------------------|-------------------|----------|-----------|
| ING. JIMMY ARTURO AGUIRRE ESCOBAR | INSPECTOR DE OBRA | 10601556 | N° 267680 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados y a los órganos de línea de la Municipalidad, con la finalidad establecida por la ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DANIEL HERNANDEZ
[Signature]
Sr. M. Arturo Chiriquiano Pérez
ALCALDE